PROCESO : APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO : 680014003006-2023-00382-00
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: TERESA CARVAJAL CARVAJAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se observa solicitud de cancelación de la ejecución y archivo ya que el deudor entregó de manera voluntaria el vehículo objeto de la solicitud, remitida por la parte demandante y/o solicitante desde el correo electrónico: carolina.abello911@aecsa.co y que revisado el trámite de la referencia y el sistema Siglo XXI sobre la existencia de embargos de remanentes y de crédito para esta causa no se encontró ninguno a la fecha. Así mismo informo que revisada la plataforma de títulos de depósito judicial del Banco Agrario, no se encontraron títulos. Bucaramanga, 26 de septiembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de cancelación de la ejecución y archivo por entrega del vehículo, presentada por la apoderado de la parte demandante, el Despacho la considera procedente de conformidad con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013, el decreto 1835 de 2015 y el artículo 316 del CGP.

Cabe recordar que, este trámite no corresponde a un proceso judicial, sino una mera solicitud de aprehensión de la garantía inmobiliaria dado que la ejecución por pago directo es claramente extrajudicial, luego sí, no existe intención de continuar dicha petición el despacho tendrá por desistida la solicitud, advirtiendo además que la misma se presume autentica al devenir del correo electrónico carolina.abello911@aecsa.co registrado en el SIRNA.

Expuesto lo anterior, no hay lugar a condena en costas.

En consecuencia, por encontrar procedente la solicitud el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA (PAGO DIRECTO), promovido por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**., en contra de **TERESA CARVAJAL CARVAJAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 37830992.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACIÓN de la orden de APREHENSIÓN del vehículo de Placa: GYU300 Marca: RENAULT Modelo: 2021 Clase de Vehículo: AUTOMOVIL Motor: B4DA405Q082450 Chasis: 93YRBB001MJ591582 Color: ROJO FUEGO. Línea: KWID.

TERCERO: Abstenerse de librar OFICIOS con esta determinación a la POLICÍA NACIONAL y al DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN, teniendo en cuenta que en el expediente no obra expedición ni trámite de los oficios que comunican la inmovilización.

CUARTO: NO CONDENAR en costas, según lo expuesto con anterioridad.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°**131** del 27 de septiembre 2023.